



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 16 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 34473 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento de capital y la modificación de los artículos 5º y 11º del estatuto social de GALICIA RETIRO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas, celebrada en fecha 31 de mayo de 2006 se aprobó la modificación del artículo 11º del estatuto social de la entidad. Dicha modificación se encuentra inscripta ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, conforme constancia obrante a fs. 401.

Que posteriormente, se acompañó a estas actuaciones copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de octubre de 2007, en la cual se aprobó el aumento de capital social y la reforma del artículo 5º del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además las publicaciones de ley, Dictamen Precalificado de Escribano Público, Dictamen del Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y Formulario N° 1 de la



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Inspección General de Justicia.

Que se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que se pronunció con fecha 8 de mayo de 2008 no realizando observación alguna al aumento de capital bajo examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del estatuto social de la aseguradora, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento del capital social y la modificación de los artículos 5° y 11° del estatuto social de GALICIA RETIRO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de conformidad con lo aprobado por Asambleas de fecha 31 de mayo de 2006 y 31 de octubre de 2007.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550,



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 3 0 2 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO